



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-99579891-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-99579891-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma PROJECT PHARMA S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° DI-2019-8674-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se otorgó la habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que por error en el artículo 1° se le habilitó a la firma un domicilio legal y depósito de manera incorrecta.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° DI-2019-8674-APN-ANMAT#MS, de fecha 23 de Octubre de 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Habilitase a la firma PROJECT PHARMA S.A., con domicilio legal en Uruguay N° 1037, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito sito en Pasaje El Alfabeto N° 1871/73, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Rubén Darío Quijano (Matrícula Nacional N° 8711).

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el ARTÍCULO 2° de la presente Disposición, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el certificado de inscripción de Establecimiento conferido a la firma PROJECT PHARMA S.A., otorgado según disposición ANMAT N° DI-2019-8674-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el ARTÍCULO 2°; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2019-99579891-APN-DGA#ANMAT.

lz



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Certificado de Inscripción de Establecimiento - PROJECT PHARMA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **PROJECT PHARMA S.A.**, con domicilio legal sito en la calle Uruguay N° 1037, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en el Pasaje El Alfabeto N° 1871/73, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

EX-2019-99579891-APN-DGA#ANMAT.-

DI-2019-8674-APN-ANMAT#MSYDS.-

DI-2020-306-APN-ANMAT#MS.-

Vigente: Hasta el 23 de octubre de 2024.-

Legajo N° 1350.-